



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 7857/2023

05/10/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CONAU 1-1601: R.I. Contable Mensual "Operaciones de Cambios" (R.I. - O.C.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la Resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"1. Reemplazar el segundo párrafo del punto 3.5. del Apartado A del R.I. Contable Mensual "Operaciones de Cambios" por el siguiente:

"En las operaciones de venta (A11) se fija "Transferencia SML" como instrumento vendido y se establece que en el campo monto en moneda original se consigna el monto en reales, pesos uruguayos o guaraníes, según corresponda. En el caso de operaciones con Paraguay o Uruguay facturadas en pesos argentinos, se deberá consignar en el campo monto en moneda original el equivalente en guaraníes o pesos uruguayos, respectivamente."

Se acompaña la hoja a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa, Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información - Estela M. del Pino Suárez, Subgerenta General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Opción "Marco Legal y Normativo").

e. 12/10/2023 N° 82661/23 v. 12/10/2023